

OBRAS FINALES.

REAL DECRETO 341/1998, DE 6 DE MARZO – B.O.E. 26 de Marzo de 1998

FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO GRÁFICO: C. F. G. MEDIO AUTOEDICIÓN

• OBJETIVOS de la Obra Final

- Comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sintetizar y aplicar los conocimientos técnico y artístico adquiridos a través de las enseñanzas cursadas en el centro y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio de la especialidad y nivel cursados.

- La obra consistirá en la realización de una o varias obras pertenecientes al campo profesional de este ciclo, teniendo especial atención a la capacitación profesional del título.

• CONTENIDOS:

- **Memoria**, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización de la obra, así como de al menos, los siguientes aspectos:

- Aspectos **funcionales**
- Aspectos **artísticos**
- Aspectos **técnicos**: materiales y procesos necesarios para la realización del producto final.
- Aspectos **económicos**: cálculo de los costes necesarios para la realización del producto final y rentabilidad de los medios.
- **Fuentes de documentación**: comentada en relación a su utilización en el proceso proyectual.

- **Testimonio gráfico** (**presentación sobre soporte rígido**) de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra final y de los dibujos y bocetos realizados.

- **Realización de la obra** a que se refiere el proyecto.

- Además la Obra incluirá:

- *Fotocopia de la memoria que quedará en poder del Centro.*
- *Copia de toda la obra en soporte informático.*

• ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA OBRA FINAL:

- **Primera fase:** **ANTEPROYECTO** (Una vez superada la totalidad de los módulos del ciclo formativo)

o Instrucciones y contenidos del anteproyecto:

1.- **Datos personales.**

2.- **Definición de la obra a realizar.**

Definir y explicar detalladamente que diseño se va a realizar, a quien va dirigido, número de tintas y todos aquellos aspectos técnicos necesarios.

3.- Descripción de **aspectos artísticos, técnicos y comunicacionales** desde un planteamiento **original, innovador y viable.**

4.- Posibilidad de realización de la obra en los plazos existentes y **especificación de los medios e instalaciones del Centro que deberá utilizar para la realización de la misma.**

5.- Indicación del **Tutor de la obra**. Deberá seleccionar 3 tutores por orden de preferencia, los cuales pueden pertenecer tanto al Equipo Educativo (exceptuando aquellos profesores que formen parte del Tribunal Calificador) de este Centro como a Profesionales del Sector.

- **Segunda Fase:** INSCRIPCIÓN DE LA OBRA

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción de la obra final.

• **ELABORACIÓN DE LA OBRA FINAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

- Para la **elaboración de la obra se contará un total de 75 horas**.
- No se requiere la escolarización del alumno, pudiéndose ejecutar en los lugares que el propio alumno disponga. A fin de facilitar al alumno la realización de la obra final, y previa solicitud del mismo, **el centro posibilitará la utilización de los talleres específicos correspondientes a este ciclo formativo**.
- La autorización para la **utilización de los talleres o aulas** indicadas tendrá efectos durante el periodo establecido para la ejecución de la obra final y por un máximo de **75 horas por aula**, en horario que no interfiera el normal desarrollo de la actividad regular docente.
Este horario será cubierto por profesores designados por la dirección del centro, estableciendo periodos de tres horas semanales que serán agrupadas en los periodos de trabajo en se haga necesario.
Igualmente se posibilitará el acceso de estos alumnos a la biblioteca y otras dependencias del centro, siempre que no se interfiera la actividad docente.
- El **proceso de realización de la obra** se desarrollará dentro del **primer trimestre** del curso académico siguiente a aquel en que se hubieran superado los módulos del ciclo formativo. Excepcionalmente, el tribunal previo informe del tutor, o en su caso ponente de la obra final y por causas documentalmente justificadas podrá acordar la ampliación del plazo de entrega, sin que en ningún caso pueda realizarse más tarde del último cuatrimestre del curso académico.
Dicha solicitud deberá ir acompañada de la obra Final, tal como se encuentre en dicho momento.
- Las obras finales serán entregadas en la secretaría del centro en los plazos que el centro determine. Así mismo el alumno podrá solicitar la renuncia a la matrícula de la obra cuando este justificada documentalmente y en los plazos que el centro determine.

• **EXPOSICIÓN DE LA OBRA:**

- Los alumnos realizarán una **defensa** de su obra ante el tribunal correspondiente en un tiempo de **10 minutos**. El tribunal posteriormente durante **5 minutos** podrá realizar alguna **pregunta aclaratoria**.
- Los tutores presentarán por escrito un **informe** de cómo ha sido su tutoría: seguimiento de la programación temporal que el alumno ha establecido para la realización de su proyecto. Estos aspectos el tribunal los tendrá en consideración a la hora de evaluar.
- Los tutores presentaran un informe de asistencia e interés del alumno a las sesiones de tutoría, así como un informe final del grado de consecución de los objetivos marcados en el anteproyecto por el alumno y de aquellos aspectos que considere oportuno mencionar.

- El alumno deberá solicitar una semana antes de la exposición al tribunal, aquellos materiales que vaya a necesitar para la exposición.

- **EVALUACIÓN DE LA OBRA:**

Se evaluarán los siguientes apartados:

- a) Memoria
- b) Testimonio Gráfico
- c) Realización práctica

- Cada apartado se calificará de 1 a 10, sin decimales.
- La calificación final del proyecto resultará de la media aritmética de los distintos apartados expresada, en su caso con un solo decimal.
- Si el alumno no obtuviera calificación positiva la obra, podrá proponer un nuevo desarrollo en otra convocatoria. **El número máximo de convocatorias para la superación de la obra final será de 2.** Excepcionalmente se podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de la misma u otros que merezcan igual consideración.